

ICFES DATOS BASICOS

Estudio Previo No. 2320

Fecha Solicitud 20-SEP-17

Sucursal: Calle 26 No. 69- 76 Edificio elemento Torres 2.

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

ICFES DETALLES DE ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION

En atención a la Resolución 1016 de marzo 31 de 1989, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en la que se determina que los empleadores están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento de los programas de Salud Ocupacional al interior de sus entidades, y que dentro del Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo se realicen exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgo para la salud de los trabajadores. Así mismo, la Resolución número 2346 de 2007, del Ministerio de Protección Social, regula la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales, que debe realizar el empleador público en forma obligatoria, con el objetivo de identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 0723 de 2013 sobre disposiciones en materia de salud ocupacional y en el que se establecen medidas para que los contratistas sean incluidos en las actividades de promoción y prevención, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 1111 del 2017, referente a las disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Por lo anterior, y dando cumplimiento con los lineamientos normativos, y teniendo en cuenta el análisis de condiciones de salud, el ICFES para el 2017, en el Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo se requiere implementar la realización de un examen médico ejecutivo para los directivos de la institución como medida de seguimiento y de prevención para disminución de riesgo osteomuscular, cardiovascular, y psicosocial. Con este examen se fortalecerá y mantendrá un alto grado de bienestar físico, mental y social de los funcionarios quienes desempeñan una labor directiva por su grado de responsabilidad en la Institución.

El examen ejecutivo realizado debe tener un enfoque en evaluación de riesgo cardiovascular, osteomuscular y psicosocial, lo anterior, teniendo en cuenta el rango de edad en el que se encuentran los directivos de la Institución, lo que los hace más vulnerables a este tipo de afecciones. Esta evaluación permitiría conocer el estado real de salud, identificar los factores de riesgo y diseñar las estrategias de control que le permitan a los directivos del ICFES, una mejor calidad de vida. Adicionalmente, contribuye en la prevención de la salud y en la sensibilización de generación de estilos de vida saludables.

Dado que el ICFES no cuenta con la capacidad de personal, infraestructura y conocimiento, para brindar los servicios y el desarrollo de los exámenes médicos ejecutivos, se hace necesaria la contratación para la prestación de los mismos.

OBJETO

El CONTRATISTA se compromete con el ICFES a realizar los exámenes médicos ejecutivos para los directivos de la institución (Directora General, Secretaria General, Directores, Subdirectores y Jefes de Oficina), con enfoque en prevención de riesgo, osteomuscular, cardiovascular y psicosocial.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO

Se adjunta anexo técnico con las especificaciones requeridas.

OBLIGACIONES CONTRATISTA

1. Realizar exámenes médicos ejecutivos con las especificaciones requeridas y de acuerdo a la propuesta del proponente.
2. Entregar informes individuales, relacionados con las condiciones de salud de los directivos del Instituto, con los resultados de los exámenes y pruebas realizadas, además de las recomendaciones médicas a que haya lugar.
3. Informar a los directivos, la necesidad de consultar a otros especialistas, en caso de ser requerido.
4. Cuando el supervisor lo requiera el contratista deberá presentar las hojas de vida del equipo médico y/o certificados de calibración de los equipos utilizados en los exámenes. Las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente, y los otros profesionales deben tener sus licencias médicas respectivas.
5. Guardar la debida reserva sobre el diagnóstico y las historias clínicas que maneje dando cumplimiento a las resoluciones 2346 de 2007 y 1918 de 2009.
6. Entregar un diagnóstico general de salud de la población valorada, el cual se utilizará para el cumplimiento de las actividades de los Subprogramas de medicina preventiva y del trabajo.
7. Cumplir con las normas de bioseguridad establecidas en el servicio, así como las normas de higiene y seguridad industrial.
8. Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el ICFES, a través de los funcionarios que ejercerán control de la ejecución.
9. Presentar las facturas necesarias para el desarrollo oportunamente y con los soportes correspondientes.
10. Garantizar la calidad del servicio y responder por él.
11. No acceder a

peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar de tal evento al ICFES para que se adopten las medidas necesarias. 12. El CONTRATISTA se obliga para con el ICFES a prestar los servicios objeto del presente contrato a los precios unitarios ofrecidos o aprobados por el supervisor y en las cantidades necesarias y requeridas por el ICFES, es responsabilidad del CONTRATISTA ejecutar todo lo que ofreció en la propuesta, que sea adicional a lo aquí contenido. 13. Las instalaciones deben cumplir con las normas de seguridad, rutas de evacuación, señalización, afluencia de personas. 14. Garantizar el cumplimiento de la implementación del sistema de Gestión de seguridad y Salud en el Trabajo bajo los lineamientos del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 1111 del 2017, mediante certificación de pago de aportes parafiscales, plan de trabajo anual de seguridad y salud en el trabajo. 15. Confidencialidad. El contratista acepta y reconoce de manera expresa que la información que reciba, elabore, cree, conozca, formule, deduzca o concluya en virtud o con ocasión del desarrollo y ejecución del presente contrato, es información confidencial, de exclusiva titularidad de EL ICFES, sobre la cual El Contratista tendrá el deber de reserva absoluta, independientemente que su relación o vinculación con EL ICFES cese, se suspenda, termine o sea liquidada por cualquier causa o motivo.

SUPERVISOR

La supervisión para la correcta ejecución del contrato estará a cargo del Subdirector de Talento Humano.

OBLIGACIONES DEL ICFES

1. Entregar el listado de los directivos que participarán en las actividades de salud y ofrecer el apoyo en la citación de los funcionarios. 2. Realizar el pago oportuno de cada una de las facturas, correspondientes a los exámenes realizados. 3. Dar la orden de ejecución del contrato después del perfeccionamiento del mismo y de cumplidos los requisitos de ejecución. 4. Coordinar con el Contratista las instrucciones necesarias para la ejecución de los servicios contratados de manera ágil y oportuna. 5. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista. 6. Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se le presenten al contratista en relación con el objeto y obligaciones contractuales y en general con la ejecución. 7. Expedir previa verificación de cumplimiento de los requisitos, la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato. 8. Designar un funcionario que supervise y vele por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y realizar seguimiento periódico a la ejecución del contrato, e informar de ello al contratista. Asimismo, dicho supervisor deberá realizar la revisión del informe final para la acreditación del último pago del mes del contrato.

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR INICIAL DEL CONTRATO

Para estimar el valor del presupuesto del presente contrato, se realizó un estudio de mercado y de acuerdo a las cotizaciones presentadas por Fundación Clínica Shaio, Fundación Cardioinfantil, se establece que el valor estimado del presupuesto para la toma de exámenes médicos ejecutivos para los directivos de la institución es de \$60.722.414 (Sesenta millones setecientos veinte dos mil cuatrocientos catorce mil pesos M/CTE) incluido retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.

Teniendo en cuenta lo anterior y con base en el literal c), numeral i) del artículo 11 del acuerdo 006 de 2015, por el cual se adopta el Manual de Contratación del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES, y una vez estudiadas las ofertas del mercado, la entidad considera conveniente contratar los servicios requeridos con la Fundación Cardioinfantil, ya que se ajusta a los requerimientos establecidos por el ICFES, sumado a la trayectoria, reconocimiento y experiencia de los especialistas de la Institución, como también permitirá la realización de un seguimiento detallado de los resultados del año anterior y de este año en cuanto a estado de salud y recomendaciones específicas.

IDENTIFICACION VALORACION DE RIESGOS

Los riesgos implícitos para el ICFES en la ejecución del presente contrato son: 1. Baja calidad, mal funcionamiento ó demora en la entrega de los servicios. 2. Divulgación no autorizada de información. 3. Prestación de los servicios médicos por personas no especialistas en las disciplinas requeridas, o en salud ocupacional o en medicina del trabajo. Los riesgos así previstos se mitigan de parte de ICFES de la siguiente manera: 1. Oportuno y adecuado ejercicio de la supervisión del contrato. 2. Estipulación de cláusula penal por valor de 10% del valor total de contrato. 3. Estipulación de cláusula penal de apremio por valor de 0.5% diario del valor total del contrato por cada día de retraso sin que acumulados excedan el 10% del valor total del contrato. 4. Estipulación de obligaciones encaminadas

a salvaguarda la confidencialidad de la información que se obtenga o conozca en la ejecución del contrato. 5. Estipulación de obligaciones encaminadas a la adecuada prestación del servicio por parte del personal idóneo. 6. Solicitar al contratista la constitución de las siguientes garantías a favor del ICFES emitida por un banco, compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecidos en Colombia que proteja: Para la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá constituir la Garantía Única a favor del INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES, identificado con el Nit. 860.024.301 6, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria, que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos: A. De cumplimiento general del contrato, por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. B. Calidad del servicio del contrato, por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. C. Pago de salarios y prestaciones sociales, por una suma igual al cinco por ciento (5%) del valor total GARANTÍAS: del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más. PARÁGRAFO PRIMERO: La GARANTÍA ÚNICA así como las pólizas deberán ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o el valor de la orden. PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso que la liquidación exceda los cuatro meses siguientes al vencimiento del término de ejecución, la entidad informará al CONTRATISTA el plazo adicional por el cual deba ampliar la cobertura de las pólizas.

VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato corresponde a la suma de sesenta millones quinientos ochenta y cuatro mil novecientos veinte pesos (\$60.584.920).

El ICFES cancelará el valor de las facturas de forma mensual acorde con los exámenes realizados en el mes y de acuerdo con los precios establecidos en la propuesta presentada, dentro de los veinte (20) días siguientes a la presentación de la factura y constancia de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Todo pago deberá ser acompañado de la factura o documento equivalente, la certificación de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, por el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y el informe de las actividades y/o obligaciones desempeñadas en el respectivo período. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos a que se obliga el ICFES por el presente contrato quedan subordinados al Programa Anual de Caja.

PLAZO DE EJECUCION

Para todos los efectos legales esta orden tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2017, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la presente orden.

DETALLE DE BIEN O SERVICIO

[TEXTO]

ICFES DETALLES BIEN O SERVICIO

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio	Total	Fecha Entrega
280050007	Servicio médico y odontológico	60584920	1	60584920	04-OCT-17

ICFES RESPONSABLES

RESPONSABLES

ELABORÓ ÁREA TÉCNICA	REVISÓ ÁREA TÉCNICA
Nombre MÓNICA LILIANA CÁRDENAS ESTUPIÑÁN	Nombre MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
Firma 	Firma 



Radicado No. 20172301185491

05-10-2017

Página 1 de 1



INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA		
IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	SELECCIÓN DIRECTA	FECHA DE INVITACIÓN: 05/10/2017

Bogotá D.C

Señores:

**Fundación Cardio Infantil
Santiago Cabrera González**

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos:

OBJETO

El CONTRATISTA se compromete con el ICFES a realizar los exámenes médicos ejecutivos para los directivos de la institución (Directora General, Secretaria General, Directores, Subdirectores y Jefes de Oficina), con enfoque en prevención de riesgo, osteomuscular, cardiovascular y psicosocial.

GARANTÍAS

Las garantías del proceso de la referencia se encuentran contenidas en el documento de estudios previos.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

dfrodriguez@contratista.icfes.gov.co

PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:

Hasta el 13 de octubre de 2017

COMUNICACIONES:

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico: dfrodriguez@contratista.icfes.gov.co

Atentamente,


MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
Secretaria General

Elaboró: David Felipe Rodríguez – Abogado 